



UNR



Facultad de Arquitectura,
Planeamiento y Diseño.

2018 Año del Centenario de la
Reforma Universitaria

Año del Cincuentenario de la
Universidad Nacional de Rosario

Expte. N° 13738/6.

Rosario, 4 de mayo de 2018.

VISTO la nota presentada por el Secretario Académico, Arq. Sergio Bertozzi, elevando modificaciones a la Resolución N° 528/2016 C.D., que aprueba el Texto Ordenado del Reglamento de Proyecto Final de Carrera;

CONSIDERANDO el Despacho N° 068/18 de la Comisión de Asuntos Académicos;
y

ATENTO que el tema fue tratado y aprobado -por mayoría- en sesión de Consejo Directivo del día de la fecha,

POR ELLO;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
ARQUITECTURA, PLANEAMIENTO Y DISEÑO**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Texto Ordenado del Reglamento de Proyecto Final de Carrera; cuya copia forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 528/2016 C.D..

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 141/2018 C.D.

Fdo.) Mg. Arq. Adolfo del Río – Decano

C.P. Diego A. Furrer – Director General de Administración

es copia:



JUAN A. HALABICKY
JEFE DE DEPARTAMENTO
CONSEJO DIRECTIVO

DAF/jah.



UNR



Facultad de Arquitectura,
Planeamiento y Diseño.

2018 Año del Centenario de la
Reforma Universitaria

Año del Cincuentenario de la
Universidad Nacional de Rosario

ANEXO ÚNICO DE LA RESOLUCIÓN N° 141/2018 C.D.

REGLAMENTO DE PROYECTO FINAL DE CARRERA (PFC)

A) Objetivos

Crear un espacio de síntesis de los niveles operativos y propositivos por el alumno durante los cursos precedentes.

Crear un ámbito curricular propicio para la integración y la consolidación de conocimientos.

Favorecer la maduración personal de las capacidades de propuestas original sobre un tema de proyecto previamente acordado desde la institución.

Promover el desarrollo y afirmación de las habilidades individuales para la exposición, argumentación, debate y evaluación objetiva (coherencia cultural y validez técnica) de las estrategias reflexivas e instrumentales operativas puestas en juego en la elaboración de las propuestas y los proyectos realizados.

Ordenar las “lógicas” académicas de correlación y funcionalidad (“correlatividades”) de las asignaturas que integran el currículo, presentándose desde esta nueva instancia conclusiva una perspectiva integrada sobre los núcleos de demanda formativa e instrumental a afrontar en las instancias de enseñanza-aprendizaje. Reflexionar acerca de la naturaleza epistemológica del hacer del arquitecto y la dimensión ética que su desempeño involucra.

Valorar el aporte interdisciplinario.

Estimular la investigación en el desarrollo integral de la propuesta de diseño” (**Plan de Estudios de la Carrera de Arquitectura – FAPyD – UNR (Resolución C.S. N° 849/2009 – Art. V.8).**)

El PFC debe, en síntesis, permitir verificar la adquisición de las capacidades y competencias profesionales reservadas al título de Arquitecto, tal como quedan establecidas en Resolución Ministerial N° 498/2006 “CONTENIDOS CURRICULARES BÁSICOS PARA LA CARRERA DE ARQUITECTURA”.

“La Documentación que (el alumno) deberá presentar para la aprobación del mismo contendrá la definición de los aspectos urbanísticos, proyectuales y tecnológicos, según los niveles de definición posibilitados o requeridos por la escala y tipo de tema elegido, que demuestren la comprensión total del proyecto por parte del autor” (**Plan de Estudios de la Carrera de Arquitectura – FAPyD – UNR (Resolución C.S. N° 849/2009 – Art. V.8).**)

B) Características

El PFC se desarrollará en las cátedras de Proyecto Arquitectónico y será conducido por los Profesores Titulares de los mismos.



“Anualmente, con anticipación al inicio de cada curso, las cátedras de Proyecto Arquitectónico a cargo del PFC, y de común acuerdo con la Comisión de Seguimiento del Plan de Estudios, fijarán los arcos temáticos de la Convocatoria Anual al Fin de Carrera” (sic). (**Plan de Estudios de la Carrera de Arquitectura – FAPyD – UNR (Resolución C.S. N° 849/2009 – Art. V.8).**)

Dicha convocatoria deberá explicitar los temas a ser afrontados por los alumnos cada año en el PFC. Estas definiciones, a cargo de dichas cátedras, serán adoptadas en función de los intereses de la FAPyD, y serán publicadas como mínimo un año antes de la iniciación de los cursos, a los efectos de prever la articulación con las asignaturas optativas de posible de cursado simultáneo.

C) Requisitos para inscribirse y cursar Proyecto Final de Carrera

Para inscribirse y cursar PFC se deberán tener aprobadas todas las asignaturas de la carrera, con las siguientes excepciones: 5.25 Intervención Urbanística; 5.26 Producción Edilicia II; 06.29 Práctica Profesional Supervisada (PPS); y 06.30 Idioma Moderno.

Para inscribirse y cursar PFC los alumnos podrán tener una (1) asignatura de cuarto año en condición *regular*. Dicha asignatura deberá estar indefectiblemente *aprobada* previamente a la defensa del PFC.

Para inscribirse y cursar PFC los alumnos podrán tener como máximo hasta dos (2) asignaturas *condicionales*. Dichas asignaturas deberán estar indefectiblemente *aprobadas* finalizado el cuarto turno de exámenes para continuar el cursado de PFC.

Para inscribirse y cursar PFC los alumnos deben tener aprobados un mínimo de nueve (9) créditos de los veintiún (21) correspondientes a los Espacios Curriculares Optativos (ECO) y/o Electivos (ECE), disponiendo hasta la defensa del PFC para completar el 100% de los mismos.

Los alumnos inscriptos al PFC dispondrán, hasta la defensa del mismo, para aprobar la asignatura 6.30 Idioma Moderno, debiendo estar aprobada para la defensa del PFC.

La aprobación de la asignatura 6.29 Práctica Profesional Supervisada (PPS) es un requisito para la defensa del PFC.

Para poder realizar la presentación y evaluación del PFC, el alumno deberá tener el 100% de los créditos de la carrera aprobados, excepto los correspondientes al propio PFC.

D) Modalidad

El PFC se integra por el trabajo de taller a desarrollar en el ámbito de las respectivas cátedras de Proyecto Arquitectónico y PFC de las que el alumno se inscribe y por una serie de seminarios específicos, a realizarse en las mismas y/o en ámbitos comunes que promuevan la Sub Área Proyecto Arquitectónico y/o la FAPyD, vinculados con los temas de PFC.

“El Proyecto Final de Carrera será desarrollado por el alumno en forma individual o en un equipo integrado por un máximo de dos (2) alumnos, sobre un tema de su elección acordado con el profesor de la cátedra de Proyecto Arquitectónico y PFC en la que se realizará el mismo, dentro del



arco temático definido en la Convocatoria Anual al Fin de Carrera”. (**Plan de Estudios de la Carrera de Arquitectura – FAPyD – UNR (Resolución C.S. N° 849/2009 – Art. V.8).**)

Cada alumno deberá tener obligatoriamente un tutor de la cátedra en la que se haya inscripto, el que tendrá a su cargo la orientación académica del alumno en el desarrollo del PFC, según lo establecido en el inciso g).

El cursado regular de las asignaturas Producción Edilicia II e Intervención Urbanística conservará el carácter de sede de formación específica desarrollando contenidos propios pero, al mismo tiempo, podrá asumir la temática adoptada por la Convocatoria Anual como ámbito preparatorio del PFC. Una vez aprobadas el 100% de las asignaturas obligatorias, así como acreditadas el 100% de las asignaturas optativas y/o electivas, el alumno quedará habilitado para la defensa del PFC.

F) Duración

El PFC es una asignatura de cursado con la carga horaria presencial de 210 hs., conforme lo establecido por el Plan de Estudios (Resolución C.S. N° 849/2009). Esta carga horaria se distribuye del siguiente modo:

- 135 hs. de cursado presencial durante el primer semestre, en dispositivo taller.
- 75 hs. a cumplimentar durante el segundo semestre, en modalidad a establecer por cada cátedra (taller, seminarios, consultas, workshops).

En este período anual el alumno deberá cumplir con las etapas previstas: Plan de Trabajo, Anteproyecto y desarrollo y defensa del PFC.

En fecha que fije cada cátedra con acuerdo con la Secretaría Académica, durante el primer cuatrimestre, los alumnos deberán presentar un Plan de Trabajo para el desarrollo del PFC. El Plan de trabajo será devuelto una vez evaluados por el Encargado de Curso, quien dispondrá de un plazo máximo de quince (15) días para evaluar los documentos presentados, los que serán calificados como ACEPTADO O NO ACEPTADO. En el caso de no ser aceptado, se reelaborará en función de las observaciones recibidas y volverá a presentar hasta su aprobación definitiva.

A partir de la evaluación positiva del Plan de Trabajo, los alumnos pasaran a la etapa de desarrollo del Anteproyecto, de acuerdo con el régimen establecido para el cursado y la regularización de la asignatura, debiendo presentarlo al finalizar el primer semestre. La cátedra dispondrá de treinta (30) días para evaluar los Anteproyectos. La evaluación será ACEPTADO o NO ACEPTADO.

Con la evaluación ACEPTADO del Anteproyecto, se completa la etapa de cursado de la asignatura PFC y, habiéndose cumplido con los demás requisitos fijados por la cátedra, corresponde otorgar al alumno la regularidad habilitándolo para la conclusión del PFC y la ulterior defensa del mismo.

A partir de la regularización de PFC, el alumno dispone de un plazo máximo de dos (2) años académicos para efectuar la defensa del PFC (Art. V.8. de la Resolución C.S. N° 849/2009).



Cumplido ese plazo sin haberla realizado, el alumno quedará en condición de libre, debiendo reinscribirse al dictado de la asignatura en el siguiente Año Académico.

En caso de recibir una evaluación negativa (NO ACEPTADO) el alumno deberá presentar un nuevo Anteproyecto cuarenta y cinco (45) días después de haber recibido el resultado para someterlo a una nueva evaluación. La cátedra dispondrá de treinta (30) días para evaluar el segundo borrador de PFC. La evaluación será ACEPTADO o NO ACEPTADO.

En caso de recibir una segunda evaluación negativa (NO ACEPTADO), el alumno deberá presentar un nuevo Anteproyecto, a la finalización del segundo semestre (en las fechas establecidas en el Calendario Académico para las entregas de asignaturas de Proyecto Arquitectónico). La cátedra dispondrá de treinta (30) días para evaluar el segundo borrador de PFC. La evaluación será ACEPTADO o NO ACEPTADO. (Resolución N° 228/2015 C.D.).

En caso de recibir una tercera evaluación negativa, el alumno queda en condición de libre, debiendo reinscribirse a la asignatura en el siguiente Año Académico.

G) Tutores de PFC

Como establece el Plan de Estudios, los Profesores Titulares de las cátedras de Proyecto Arquitectónico y PFC son quienes ejercen la tutoría del PFC. A fin de optimizar el trabajo de tutoría, los mismos podrán delegar dichas funciones en los Profesores Adjuntos y en los Jefes de Trabajos Prácticos que se desempeñen en las cátedras de Proyecto Arquitectónico.

H) Asesores de PFC

“Según la temática elegida, cada proyecto podrá recurrir a un cuerpo de asesores en el que podrán participar profesores de otras asignaturas, miembros de los institutos de investigación, profesores honorarios, o en casos especiales cuya temática así lo requiera, asesores externos a la Facultad. La participación de los asesores podrá ser propuesta por la cátedra o propuesta por el alumno con conocimiento de la cátedra”. (Plan de Estudios de la Carrera de Arquitectura – FAPyD – UNR (Resolución C.S. N° 849/2009 – Art. V.8).

I) Formatos de presentación del PFC

Plan de trabajo y Anteproyecto

Los elementos mínimos que constituyen el Plan de Trabajo y el Anteproyecto serán establecidos por las cátedras de Proyecto Arquitectónico y PFC. La documentación a requerir tiene por objeto evaluar la propuesta de trabajo y la comprensión del problema a resolver, a través de la investigación proyectual desarrollada hasta ese momento. El énfasis en esta instancia debe estar en la preparación previa que efectúa el alumno mediante la búsqueda, el estudio de casos, la valoración crítica de los proyectos analizados, la bibliografía y las conclusiones a las que ha podido arribar.



Proyecto Final de Carrera

Tomando como base lo previsto en el Plan de Estudios respecto a que “La documentación que (el alumno) deberá presentar para la aprobación del mismo contendrá la definición de los aspectos urbanísticos, proyectuales y tecnológicos, según los niveles de definición posibilitados o requeridos por la escala y tipo de tema elegido, que demuestren la comprensión total del proyecto por la parte del autor”, las cátedras de Proyecto Arquitectónico establecerán de común acuerdo normas de presentación del PFC. (Plan de Estudios de la Carrera de Arquitectura – FAPyD – UNR (Resolución C.S. N° 849/2009 – Art. V.8).

J) Defensa del Proyecto Final de Carrera

Para la defensa del PFC, el alumno debe contar con el 100% de los créditos de la carrera (excepto los correspondientes al propio PFC).

Para la defensa del PFC, el alumno debe contar con el acuerdo del Tutor, el que deberá estar por escrito y firmado por el Encargado de Curso y presentado en Dirección de Alumnado para la inscripción a la defensa del PFC y/o convalidación de la misma, no siendo incluidos en el Acta correspondiente los alumnos que así no lo hicieran.

La Dirección de Alumnado anexará a las actas los historiales académicos de los alumnos inscriptos.

La defensa del PFC se puede efectuar en cinco (5) instancias anuales, a saber: 1) en el tercer turno de exámenes (marzo); 2) en el cuarto turno de exámenes (mayo); 3) en el sexto de exámenes (agosto); 4) en el séptimo turno de exámenes (septiembre) y 5) entre el octavo y el noveno turno de exámenes (diciembre), debiendo el alumno previamente inscribirse en Dirección de Alumnado.

La presentación y defensa del PFC es una instancia pública, a cargo exclusivamente del autor o los autores, no pudiendo superar la exposición los 40 (cuarenta) minutos.

La evaluación del PFC está a cargo de un Tribunal Evaluador constituido por tres miembros: el Profesor Titular de la cátedra del Proyecto Arquitectónico donde se cursa PFC, un Profesor Adjunto de la misma y un profesor de otra cátedra de Proyecto Arquitectónico, de Producción Edilicia II o de Intervención Urbanística, o un Profesor Honorario o Visitante, o un profesor externo a propuesta del Profesor Titular de la cátedra de Proyecto Arquitectónico, con acuerdo de Secretaría Académica.

El Tribunal Evaluador podrá solicitar las aclaraciones que considere relevantes y pertinentes para la correcta interpretación del PFC, una vez concluida la defensa por parte del autor del mismo.

El Tribunal Evaluador calificará la defensa conforme a la escala vigente de la UNR, en la correspondiente Acta de Promoción provista por la Dirección de Alumnado.

K) Procedimiento para la publicación del PFC

Concluida satisfactoriamente la defensa del PFC, el graduado deberá hacer entrega a la Dirección de Comunicación de la versión digital del mismo para su publicación, de acuerdo a lo establecido por la Resolución C.S. N° 416/2017.



UNR



Facultad de Arquitectura,
Planeamiento y Diseño.

2018 Año del Centenario de la
Reforma Universitaria

Año del Cincuentenario de la
Universidad Nacional de Rosario

Para la publicación del PFC se adoptará el procedimiento previsto por la Resolución C.S. N° 1842/2016 (Repositorio Hipermedial - UNR) y la referida Resolución C.S. N° 416/2017.

El graduado autorizará a la Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño a reproducir total o parcialmente todos los documentos que integran el PFC, mediante firma del formulario específico previsto en los procedimientos establecidos en las resoluciones de referencia.

Para iniciar el trámite para la obtención del título de Arquitecto será condición necesaria la inclusión, junto a la documentación correspondiente, del recibo de entrega de la versión digital del PFC que extenderá la Dirección de Comunicación al graduado.